

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



**YPF Sociedad Anónima**

**Obligaciones Negociables Clase IX por valor nominal de hasta US\$50.000.000  
(ampliable hasta US\$175.000.000)**

**Obligaciones Negociables Clase X por valor nominal de hasta Dólares Estadounidenses equivalentes a \$2.000.000.000 convertidos al Tipo de Cambio Inicial, menos el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IX que se emitan, a ser integrados al Tipo de Cambio Inicial**

**El valor nominal a emitir por las Obligaciones Negociables no podrá superar los \$2.000.000.000 o su equivalente en Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial**

a ser emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo de YPF S.A. (la “**Emisora**”) por un monto de capital total máximo en cualquier momento en circulación de US\$ 1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) o su equivalente en otras monedas (el “**Programa**”)

Se comunica al público inversor en general que la Emisora ofrece en suscripción obligaciones negociables simples clase IX a tasa fija con vencimiento a los 24 meses de su emisión (las “**Obligaciones Negociables Clase IX**”), y obligaciones negociables simples clase X a tasa fija con vencimiento a los 48 meses de su emisión (las “**Obligaciones Negociables Clase X**”, y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase IX, las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas bajo el Programa, de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de actualización de fecha 29 de agosto de 2012 (el “**Prospecto**”) y del suplemento de precio de fecha 5 de octubre de 2012 (el “**Suplemento de Precio**”), y que se encuentran disponibles en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “Página Web de la CNV” y la “CNV”, respectivamente) y en el Micrositio de Colocaciones Primarias de la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (www.mae.com.ar) (la “Página Web del MAE” y el “MAE”, respectivamente). El Prospecto y el Suplemento de Precio fueron publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) de fecha 30 de agosto de 2012 y 5 de octubre de 2012, respectivamente, y en el boletín diario electrónico del MAE con fecha 4 de septiembre de 2012 y 5 de octubre de 2012, respectivamente.

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y en el Suplemento de Precio.

1) **Organizadores:** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Macro S.A., Banco Santander Río S.A., BBVA Banco Francés S.A. y Nación Fideicomisos S.A.

2) **Colocadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Río S.A., BBVA Banco Francés S.A., Macro Securities S.A. Sociedad de Bolsa y Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A.

3) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el día 9 y terminará el día 12 de octubre de 2012.

4) **Período de Subasta Pública:** Comenzará el día 15 a las 10:00 horas y finalizará el día 17 de octubre de 2012 a las 16:00 horas.

Durante el Período de Subasta Pública, los oferentes podrán enviar Órdenes de Compra vinculantes a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados.

La Emisora podrá, de común acuerdo con los Colocadores, suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso a ser (i) presentado en la BCBA para su publicación en el boletín diario de la BCBA; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”; y (iii) publicado en la Página Web del MAE. En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del nuevo Período de Subasta Pública, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda y la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de Subasta Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido retiradas por escrito por los oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta, lo que implica que todos los participantes podrán ver las Órdenes de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema.

Los Colocadores y aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que deseen participar en la licitación pública, deberán contactar al Agente de Liquidación con anterioridad al inicio del Período de Subasta Pública.

Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda, a pedido de ellos.

Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y lucha contra el terrorismo que satisfagan a los Colocadores, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

Los Agentes Intermediarios Habilitados que ingresen Órdenes de Compra a la licitación y que no hubiesen sido designados Colocadores por YPF no percibirán remuneración alguna de YPF.

### 5) **Monto de Emisión:**

*Obligaciones Negociables Clase IX:* Hasta US\$50.000.000 (ampliable hasta US\$175.000.000).

*Obligaciones Negociables Clase X:* Hasta Dólares Estadounidenses equivalentes a \$2.000.000.000 convertidos al Tipo de Cambio Inicial menos el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IX que se emitan. El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables Clase X será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

El valor nominal a emitir por las Obligaciones Negociables no podrá superar los \$2.000.000.000 o su equivalente en Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial. El valor nominal definitivo de cada clase de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

6) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).

7) **Forma:** Escriturales.

8) **Denominación:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas en denominaciones mínimas de US\$1 (Dólares estadounidenses uno) y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$1 (Dólares estadounidenses uno).

9) **Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de US\$1.000 (Dólares estadounidenses mil) y múltiplos de US\$1 (Dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Cada oferente podrá presentar una o más Órdenes de Compra, ya sean Órdenes de Compra Competitivas u Órdenes de Compra No Competitivas. El tramo competitivo se conformará por las Órdenes de Compra en las cuales los oferentes especifiquen el Monto Solicitado y la Tasa Solicitada. El tramo no competitivo se conformará por las Órdenes de Compra en las cuales los oferentes que sean personas físicas especifiquen un Monto Solicitado inferior a US\$100.000 (Dólares estadounidenses cien mil), sin determinación de Tasa Solicitada. Las Órdenes de Compra presentadas por oferentes que sean personas físicas que especifiquen un Monto Solicitado inferior a US\$100.000 (Dólares estadounidenses cien mil), podrán ser cursadas por el tramo competitivo o por el tramo no competitivo, a opción del oferente. Toda Orden de Compra con un Monto Solicitado igual o superior a US\$100.000 (Dólares estadounidenses cien mil), aún cuando el oferente sea una persona física, deberá ser cursada por el tramo competitivo.

10) **Moneda:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares estadounidenses. La integración inicial de las Obligaciones Negociables se realizará en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo convertirá a Pesos los montos en Dólares estadounidenses pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Cálculo.

Tipo de Cambio Inicial: Es igual al Tipo de Cambio Aplicable, tomando como Fecha de Cálculo el día de cierre del Período de Subasta Pública y será informado mediante el Aviso de Resultados.

Tipo de Cambio Aplicable: Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) días hábiles previos a la Fecha de Cálculo del cambio Dólar estadounidenses/Peso que informe el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. Si no estuviera disponible el Tipo de Cambio del BCRA, el Tipo de Cambio Aplicable será, de acuerdo a lo que determine el Agente de Cálculo, el mayor entre: (i) el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) días hábiles previos a la Fecha de

Cálculo del tipo de cambio vendedor que informe el Banco de la Nación Argentina; o (ii) el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) días hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio vendedor que informe EMTA, Inc. diariamente en su página de Internet (<https://mbrservices.net/emtatest/history.asp> o cualquier página que la reemplace).

11) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será la que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los dos (2) días hábiles de la finalización del Período de Subasta Pública

12) **Agente de Registro y Pago:** Caja de Valores S.A.

13) **Forma de Pago:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

14) **Intereses:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa fija anual. La tasa de interés se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.

15) **Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser un día hábil, el primer día hábil posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

16) **Fecha de Vencimiento y Amortización:**

*Obligaciones Negociables Clase IX:* El capital de las Obligaciones Negociables Clase IX será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, que tendrá lugar el día en el que se cumplan 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser un día hábil, el primer día hábil posterior.

*Obligaciones Negociables Clase X:* El capital de las Obligaciones Negociables Clase X será amortizado en 2 cuotas iguales en los meses 42 y 48 desde su Fecha de Emisión y Liquidación, siendo esta última fecha su Fecha de Vencimiento o, de no ser un día hábil, el primer día hábil posterior.

17) **Cotización y Negociación:** Se ha solicitado autorización a la BCBA y al MAE para la cotización y negociación de las Obligaciones Negociables.

18) **Rango:** Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas, y constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las otras deudas no garantizadas y no subordinadas de la Emisora tanto presentes como futuras (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales, incluyendo, sin limitación, reclamos impositivos y laborales).

19) **Rescate:** Las Obligaciones Negociables no serán rescatables, salvo en el supuesto de Rescate por Cuestiones Impositivas. Para el caso de Rescate por Cuestiones Impositivas, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en forma total pero no parcial, en cualquier momento en caso de producirse ciertos cambios que afecten los impuestos argentinos, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos y los Montos Adicionales, en los términos previstos en el Prospecto.

20) **Integración:** Deberá realizarse conforme se especifica en el Suplemento de Precio, y tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al último día del Período de Subasta Pública.

21) **Procedimiento de Adjudicación:** Las Obligaciones Negociables se adjudicarán de conformidad con el procedimiento detallado en el Suplemento de Precio, en la sección “Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación”, bajo el título “Mecanismo de Adjudicación”.

22) **Comisión de Colocación:** Se estima que las comisiones de los Colocadores a ser abonadas por la Emisora representarán aproximadamente el 0,4% del monto de Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

23) **Calificación:** El 5 de octubre de 2012, Fitch Argentina calificó a las Obligaciones Negociables Clase IX y a las Obligaciones Negociables Clase X en la escala “AA(arg)”. Dicha escala implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Fitch Argentina se encuentra registrada en la CNV bajo el N° 3 y su domicilio se encuentra en Sarmiento 663 Piso 7, (C1041AAM), Ciudad de Buenos Aires.

Las mencionadas calificaciones de riesgo podrán ser modificadas, suspendidas y/o retiradas en cualquier momento, sujeto al cumplimiento de lo previsto en el Artículo 33 del Capítulo XVI de las Normas de la CNV, y ella no constituye en caso alguno recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

24) **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina. La Emisora se somete a la competencia no exclusiva de los juzgados de primera instancia en lo comercial con asiento en la Ciudad de Buenos Aires y el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA según las disposiciones del Artículo 38 del Decreto 677, a efectos de cualquier acción o procedimiento que surja o se relacione con las Obligaciones Negociables.

25) **Agente de Cálculo:** YPF S.A.

26) **Agente de Liquidación:** Banco Santander Río S.A.

27) **Liquidación:** a través de Caja de Valores S.A.

Para mayor información dirigirse a las oficinas de los Organizadores y Colocadores o a las oficinas de la Emisora indicadas en este aviso.

**Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a**

disposición de los interesados en los sitios de internet de la Emisora ([www.ypf.com](http://www.ypf.com)), en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE, así como en las oficinas de la Emisora, de los Organizadores y de los Colocadores cuyas direcciones se indican a continuación. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Este aviso no es una oferta de venta en los Estados Unidos.

**YPF Sociedad Anónima**  
Macacha Güemes 515,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**ORGANIZADORES**

**BACS Banco de  
Crédito  
y Securitización S.A.**



Bartolomé Mitre 430,  
Piso 8  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires República  
Argentina

**Banco de Galicia y  
Buenos Aires S.A.**



Tte. Gral. Juan D.  
Perón 407  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República Argentina

**Banco  
Macro S.A.**



Sarmiento 401  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República Argentina

**Banco Santander  
Río S.A.**



Bartolomé Mitre 480  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República Argentina

**BBVA Banco  
Francés S.A.**



Reconquista 199  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República Argentina

**Nación  
Fideicomisos S.A.**



Av. Santa Fe 2755, 5to  
piso  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República Argentina

**COLOCADORES**

**Banco de Galicia y  
Buenos Aires S.A.**



Tte. Gral. Juan D.  
Perón 407  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República Argentina

**Banco Hipotecario S.A.**



Reconquista 151  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República Argentina

**Banco Santander Río S.A.**



Bartolomé Mitre 480  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República Argentina

**BBVA Banco Francés  
S.A.**



Reconquista 199  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República  
Argentina

**Macro Securities S.A.  
Sociedad de Bolsa**



Juana Manso 555 –  
Piso 8 ° A  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República Argentina

**Nación Bursátil Sociedad  
de Bolsa S.A.**



Av. Leandro N. Alem  
356, piso 16°  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República Argentina

**La autorización otorgada por la CNV respecto de la oferta pública y emisión de las Obligaciones Negociables mediante Resolución N° 15.896, de fecha 5 de junio de 2008, significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio.**

---

Apoderado